

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 288-2007
Guatemala, 7 de septiembre del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación presupuestaria, la cual tiene como propósito readecuar e incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 031 "Jornales", 032 "Complementos por antigüedad al personal por jornal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal" que permita dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No 426-2006, que aprobó la Tabla de Títulos de Jornal Diario; el incremento de Q.350.00 mensuales al "Bono por Servicios en el Ministerio" a partir de marzo 2007 a dicho personal, con base en lo que establece el artículo 28 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; y cubrir los compromisos originados por el cumplimiento de tiempo de servicio, derivado del Bono por Antigüedad del personal por planilla;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada, en virtud de que se han llenaron los requisitos legales y con base a la opinión contenida en el dictamen número 811 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>1,718,361.00</u>	<u>1,718,361.00</u>
113	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21	11 21	1,297,223.00 421,138.00	1,297,223.00 421,138.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



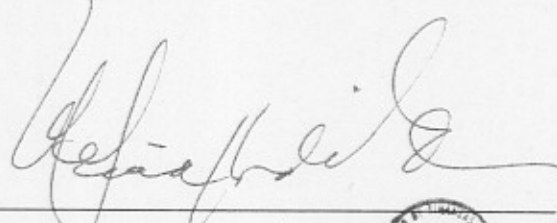
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,718,361.00</u>	<u>1,718,361.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,718,361.00</u>	<u>1,718,361.00</u>
Funcionamiento	1,718,361.00	1,718,361.00

ARTICULO 2. La operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,718,361.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Meji Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Rudy Baldegar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

